

**DIRECTV COLOMBIA LTDA.**

NIT. 805.006.014-0

AUTOPISTA NORTE 103-60 BOGOTA D.C. - COLOMBIA

LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE:

BOGOTA: 518 5656 / 611 600611-6000 BARRANQUILLA: 385 1414 B/MANGA: 697 2424

CALI: 486 0404 CARTAGENA: 693 1414 MEDELLIN: 604 4111 PEREIRA: 340 0444

DESDE EL RESTO DEL PAIS : 01 8000 91 7711 / 01 8000 11 7711 - directv.com.co

DIRECTV- CESIONPERSONA NATURAL-NO PRESENTE V090314

**DOCUMENTOS ANEXOS**

- 
- Cédula del nuevo suscriptor
- 
- 
- Cédula del suscriptor actual
- 
- 
- Cédula aut. Débito automático
- 
- 
- Otros

FECHA        **DIRECTV****SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR A PERSONA NATURAL TITULAR NO PRESENTE**

En mi calidad de usuario no titular, solicito que este servicio pase a mi nombre debido a que no existe un titular presente.

CODIGO DE SUSCRIPTOR  
(Referencia única de pago)FALLECIMIENTO DEL TITULAR TITULAR FUERA DEL PAIS DESCONOCE TITULAR TELEVISION  INTERNET  DIRECTV TOTAL (TV + INTERNET) **INFORMACION NUEVO SUSCRIPTOR**

NOMBRES Y APELLIDOS

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO RESIDENCIA	TELEFONO OFICINA	CELULAR
C.C. C.E. PAS		D M M A A A			

**DIRECCION DE INSTALACION**

TIPO DE INSTALACION	AREA DE INSTALACION	ESTRATO	DIRECCION	No. APARTAMENTO	TORRE
EDIFICIO CASA	URBANO RURAL	1 2 3 4 5 6 RC			
NOMBRE EDIFICIO Y/O URBANIZACION		BARRIO / SECTOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	

R Rural (Clientes en zona rural deben estar marcados como rurales cuando así lo fueren) / C Corporativo (Clientes Corporativo para ventas comerciales menores 5 decodificadores). Igualmente confirmo que toda la información suministrada en este contrato, corresponde a mi situación actual.

**DIRECCION DE FACTURACION Y NOTIFICACION****ACEPTO RECIBIR MI FACTURA VIA EMAIL \***

ASEGURESE DE DILIGENCIAR EL CAMPO CORREO ELECTRONICO

\*Recibirá la imagen PDF de su factura original, con base en las autorizaciones de la ley 527 de 1999. Nota importante: el PDF que será enviado es una imagen de la factura en papel y no corresponde a factura electrónica considerada en el decreto 1923 del 23 de mayo de 2007, resolución 14465 del 23 de noviembre de 2007.

DIRECCION DE INSTALACION	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
OTRA DIRECCION		
BARRIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO

**AUTORIZACION DEBITO AUTOMATICO PARA CARGO DE VALOR DE MENSUALIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TARJETAHABIENTE		FIRMA TITULAR	
TIPO DOCUMENTO	NUMERO	CUENTA BANCARIA	TARJETA
C.C. C.E. NIT. PAS		CORRIENTE/AHORRO	VISA M.C. DINERS AMEX OTRA
BANCO EMISOR:		NUMERO DE APROBACION:	
En mi calidad de titular de la cuenta, otorgo a la Entidad financiera un mandato sin representación para recibir transacciones débito enviadas por la Empresa recaudadora, debitando mi cuenta o Tarjeta de crédito aquí identificada. Para validar condiciones y reglamento, consulte <a href="http://directv.com.co">directv.com.co</a> .			

**SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR POR AUSENCIA DEL TITULAR:** Por lo tanto en calidad de nuevo suscriptor, manifiesto expresamente que conozco cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios y de acuerdo a ello, acepto las disposiciones, derechos y obligaciones que se derivan del mismo así como el plan de programación y tecnología escogidos por el suscriptor anterior. Declaro que conozco y acepto las cláusulas de este contrato, así mismo acepto el tiempo de permanencia mínima que se estima al momento de hacer el cambio de titular, teniendo en cuenta el tiempo cumplido por el anterior suscriptor. En caso de requerir alguna modificación, acepto realizar los procedimientos establecidos por DIRECTV COLOMBIA para tal efecto. Si el cliente tiene inscrito el débito automático y el cambio de titular es aprobado por DIRECTV COLOMBIA se procederá con la cancelación del mismo; por tanto, el solicitante debe comunicarse a la línea de servicio y realizar la activación de este método de pago. **AUTORIZACION REPORTE CENTRALES DE RIESGOS:** Declaro bajo juramento que la información que he suministrado es verídica y doy consentimiento expreso e irrevocable a DIRECTV COLOMBIA LTDA. O quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar o confirmar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, entidades financieras, autoridades competentes y con particulares toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, referencias, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar a las centrales de información de riesgos datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también, por intermedio de la Superintendencia Financiera o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d) Conservar, tanto en DIRECTV COLOMBIA LTDA. Como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta cláusula. e) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. f) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales. **AUTORIZACION SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Autorizo a DIRECTV COLOMBIA LTDA. para recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, transferir internacionalmente y cruzar con información propia o de terceros, mis datos personales con la finalidad de: realizar, a través de cualquier medio, incluyendo mensajería instantánea, en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con sus productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social; generar una comunicación óptima en relación con sus servicios, productos, promociones, programación, estrenos, destacados, facturación y demás actividades; evaluar la calidad de sus productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con sus servicios y productos; prestar asistencia, servicio y soporte técnico de sus productos y servicios; realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios y productos contratados con DIRECTV COLOMBIA LTDA.; cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes, suscriptores, usuarios, proveedores, aliados, sus filiales, distribuidores, subcontratistas, outsourcing y demás terceros públicos y/o privados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social de DIRECTV COLOMBIA LTDA.; informar sobre cambios de productos y servicios relacionados con el giro ordinario de los negocios de DIRECTV COLOMBIA LTDA.; controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades; facilitar la correcta ejecución de las compras y prestaciones de los servicios y productos contratados. En todo caso el tratamiento de mis datos personales debe estar sujeto a la protección establecida en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen así como a la Política de Datos Personales establecida en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos sobre el Tratamiento de Datos Personales de DIRECTV COLOMBIA LTDA., publicada en [directv.com.co/politica-de-privacidad](http://directv.com.co/politica-de-privacidad). En cualquier momento podré ejercer los derechos establecidos en estas normas y particularmente modificar y/o revocar la autorización prestada o solicitar la supresión parcial o definitiva de mis datos personales. Las solicitudes de supresión y/o revocación de la autorización de datos personales no proceden cuando EL SUSCRIPTOR tenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de DIRECTV de conformidad con lo establecido en las normas aplicables.

CANTIDAD DE EQUIPOS: DECODIFICADORES  MODEM 

Acepto que el (los) equipos decodificadores y modem, el (los) controles y la (s) tarjeta (s) son propiedad de DIRECTV COLOMBIA LTDA

**NUEVO SUSCRIPTOR**FIRMA \_\_\_\_\_  
(ingrese su firma como la registrada en la cedula)

NOMBRE \_\_\_\_\_

CEDULA \_\_\_\_\_

INDICE DERECHO

## CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL E INTERNET DE DIRECTV

Entre DIRECTV COLOMBIA LTDA., sociedad comercial, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con NIT. 805006014-0, domiciliada en Bogotá D.C., en adelante DIRECTV, habilitado de manera general por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios de telecomunicaciones en virtud del registro No. RTIC96000413 del 23 de marzo de 2011 y autorizada por la Comisión Nacional de Televisión (hoy Autoridad Nacional de Televisión ANTV) mediante contrato de concesión No. 057 de 1996, de una parte, y de la otra, la persona natural que suscribe este documento, en adelante el SUSCRIPTOR, hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio (en adelante el SERVICIO si se contrata cada servicio por individual) o de los servicios empaquetados (en adelante los SERVICIOS si se contrata más de un servicio), el o los cuales se encuentran señalados en la carátula del presente contrato. DIRECTV se obliga a la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS en los términos de este contrato y de la ley. DIRECTV habilitará el acceso del SUSCRIPTOR, ubicado dentro del territorio colombiano, de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS contratados. La habilitación se hará efectiva para DIRECTV una vez se cumplan las siguientes condiciones: (i) La notificación al SUSCRIPTOR de la aprobación por parte de DIRECTV de la solicitud, pues éste acepta que la SUSCRIPCIÓN no es automática sino que DIRECTV se reserva el derecho de celebrar este contrato. (ii) El pago del valor correspondiente a la instalación, afiliación y otros conceptos a que hubiere lugar. (iii) La instalación de los equipos necesarios para la recepción de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS debidamente activados sujeto a la cobertura ofrecida por DIRECTV. **PARÁGRAFO:** El SERVICIO O LOS SERVICIOS que se prestarán en virtud del presente contrato podrán ser: (i) Televisión Satelital (DBS) o Televisión Directa al Hogar (DTH) en adelante "Servicio de Televisión" y (ii) Servicio de Acceso a Internet Fijo al Hogar en adelante "Internet", que corresponde al servicio de Banda Ancha de conformidad con la regulación vigente, cuyas velocidades están descritas en la portada, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. OFERTA COMERCIAL DEL SERVICIO O DE LOS SERVICIOS:** La oferta de DIRECTV será general cuando el SUSCRIPTOR contrate EL SERVICIO O LOS SERVICIOS que contenga el plan que el SUSCRIPTOR escoja de acuerdo con los ofrecidos por DIRECTV, cuyas características el SUSCRIPTOR declara conocer, pues acepta que le fueron explicados en su totalidad, previa la celebración de este contrato. Este contrato tiene como opciones de contratación, (i) una con cláusula de permanencia mínima y (ii) sin cláusula de permanencia, las cuales fueron explicadas por DIRECTV al momento de la venta y aceptadas por el SUSCRIPTOR con la firma del presente documento. Si el SUSCRIPTOR solicita modificaciones al plan, y el cambio se encuentra dentro de la oferta general de DIRECTV conforme con su política de cambio de planes, el SUSCRIPTOR podrá obtener el cambio del plan. Una vez DIRECTV active EL SERVICIO O LOS SERVICIOS adquiere el derecho de cobrar el valor del Plan conforme a las tarifas vigentes en ese momento y aplicar el prorrateo correspondiente de acuerdo con la fecha de corte de su facturación. Para el Servicio de Televisión, de manera general, DIRECTV ofrece una oferta no caracterizada; es decir, DIRECTV en cualquier momento puede cambiar el (los) canal(es) que conforman su grilla de programación, lo cual el SUSCRIPTOR acepta con la firma del presente documento. La oferta de programación será caracterizada por excepción, siempre y cuando, El SUSCRIPTOR indique en forma expresa su caracterización en el espacio de observaciones de la portada de este contrato. En el caso de existir oferta caracterizada de programación, si DIRECTV cambia el canal o los canales que determinaron la oferta caracterizada, el SUSCRIPTOR podrá terminar el contrato aún en el término de permanencia mínima. Para Internet, DIRECTV se obliga a garantizar hasta la velocidad seleccionada en la portada del presente contrato, lo que implica que dicha selección será la máxima velocidad entregada, sin estar en obligación de mantenerla en forma continua. Se permitirá por cada periodo de facturación un límite de tráfico mensual de 51GB, si este límite es superado antes del vencimiento, la velocidad de navegación será disminuida a 512 kbps por el tiempo restante. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV a que realice mediciones de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS para los fines que determine. **TERCERA. CAUSALES Y CONDICIONES PARA LA SUSPENSIÓN DE EL SERVICIO O LOS SERVICIOS.** A) POR PARTE DEL SUSCRIPTOR: El SUSCRIPTOR podrá de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, solicitar a DIRECTV la suspensión temporal del SERVICIO O LOS SERVICIOS hasta por un tiempo máximo de dos (2) meses por cada año, los cuales pueden ser consecutivos o no. En caso que EL SUSCRIPTOR no precise el término por el cual solicita la suspensión temporal de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS, se entenderá que el mismo corresponde a dos (2) meses consecutivos. B) POR PARTE DE DIRECTV: DIRECTV podrá suspender o modificar la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS objeto del presente contrato por cualquier hecho o circunstancia ajena a su voluntad, incluidos entre otros, la fuerza mayor, el caso fortuito, por la necesidad de realizar mantenimientos en los equipos, redes y por la prevención de fraudes en la red, así como los demás elementos necesarios para la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS, o por los actos de autoridad competente y por tanto el SUSCRIPTOR reconoce y acepta que DIRECTV no garantiza la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS en forma ininterrumpida en razón a su naturaleza, ni será responsable por eventuales perjuicios que resulten de omisiones y/o interrupciones técnicas, demoras en la transmisión, defectos, errores y/o fallas de las redes propias o de terceros que intervengan en la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS. DIRECTV podrá igualmente suspender EL SERVICIO O LOS SERVICIOS por incumplimiento del contrato por causas imputables al SUSCRIPTOR cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: 1) Por la falta de pago oportuno de dos (2) periodos de facturación consecutivos independientemente que haya o no recibido la factura del servicio por parte de DIRECTV. 2) Por la utilización de EL SERVICIO por parte del SUSCRIPTOR en eventos tales como: a) El ejercicio de actividades fraudulentas o que atenten contra el orden público y las buenas costumbres y/o la realización de actividades de comunicaciones no autorizadas por la normatividad vigente en Colombia. b) Por orden de autoridad competente. c) Por uso indebido o desproporcionado de EL SERVICIO O DE LOS SERVICIOS. d) Por utilización contraria a la normatividad vigente en Colombia, al presente contrato y sus anexos. e) Por la perturbación injustificada de EL SERVICIO O DE LOS SERVICIOS que interfiera en el buen funcionamiento del mismo para otros suscriptores. f) Por la utilización, sin autorización previa de DIRECTV de EL SERVICIO O DE LOS SERVICIOS como soporte para la prestación de otros servicios de comunicaciones. Para el caso de Internet, por la utilización, sin autorización previa de DIRECTV, del servicio de Internet para fines comerciales o establecimientos de comercio o similar. g) Por la reventa o comercialización de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS sin autorización previa de DIRECTV. h) Por la alteración de las señales de los equipos terminales necesarios para la recepción de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS; i) Por la alteración de los sistemas o dispositivos de acceso; j) Por el uso de las redes y los servicios de DIRECTV para la comisión de conductas ilegales y/o delictivas. k) Por el pago de alguna factura de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS a través de mecanismos fraudulentos y/o ilegales. l) Por impedir sin justa causa a los funcionarios autorizados por DIRECTV la inspección de los equipos en las instalaciones donde EL SERVICIO O LOS SERVICIOS se encuentren activados. m) Por proporcionar, en forma ocasional o permanente, EL SERVICIO O LOS SERVICIOS a otro inmueble distinto de aquél autorizado por DIRECTV y que figure en el presente Contrato. n) Por cambio de ubicación y/o domicilio de los equipos terminales sin notificación previa a DIRECTV. ñ) En general, por cualquier alteración unilateral del SUSCRIPTOR de las condiciones contractuales. Para el Servicio de Televisión: Si el equipo presentara daños, averías, fallas o interrupción de la señal por cualquier causa, el SUSCRIPTOR deberá informar inmediatamente a DIRECTV por cualquiera de los medios que DIRECTV dispone para atención a sus clientes, quien prestará asistencia técnica o reparará las fallas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del aviso. Si los daños o el funcionamiento defectuoso del equipo fueron causados por el SUSCRIPTOR o personal no autorizado por DIRECTV, EL SUSCRIPTOR deberá responder por los costos de la visita y el pago de la reparación o el cambio del equipo, si fuere el caso. Cuando el servicio se interrumpa por causas imputables a DIRECTV por un término mayor a diez y seis (16) horas continuas o discontinuas en un lapso de veinticuatro (24) horas, los cargos correspondientes al periodo de la suspensión serán descontados proporcionalmente al tiempo de duración del mismo. Este descuento se hará en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Cuando no se pueda determinar a través de reportes técnicos internos de DIRECTV el inicio y la interrupción del servicio, éste se contará a partir del recibo del aviso, por cualquier medio que DIRECTV dispone para atención a sus clientes, por parte del SUSCRIPTOR sobre la ocurrencia de la interrupción del servicio y la consecuente asistencia. Cuando la asistencia sea solicitada por el SUSCRIPTOR para modificar y/o adicionar algún elemento de la instalación original, la reubicación, la instalación de extensión telefónica, la conexión de la señal a un equipo de sonido o de video, la desinstalación por cambio de domicilio, la reinstalación por hurto, el traslado, la reafiliación, el cambio de modelo del decodificador, o cualquier evento diferente a una falla se generará un valor adicional según las tarifas establecidas por DIRECTV para el efecto. Para el caso de Internet: En los eventos en que se pruebe que las fallas antes señaladas fueron imputables a DIRECTV, el SUSCRIPTOR tendrá derecho a recibir una compensación por el tiempo que no recibió EL SERVICIO de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC o la que la modifique, complemente o sustituya, o a solicitar la terminación del contrato. En caso que la interrupción de EL SERVICIO se deba a causas imputables al SUSCRIPTOR, DIRECTV no reconocerá compensación alguna a favor del SUSCRIPTOR. **CUARTA.** DIRECTV como propietario de todos los equipos de recepción DEL SERVICIO O LOS SERVICIOS entregará al SUSCRIPTOR la tenencia de los equipos de la siguiente forma: (i) Equipos de Internet a título de arrendamiento (de conformidad con las normas aplicables vigentes) y, (ii) Equipos de Televisión a título de arrendamiento (de conformidad con las normas aplicables vigentes). Los equipos de televisión consisten en decodificador, antena y control remoto. Los equipos serán los proveídos por DIRECTV o los homologados para el efecto por DIRECTV (de conformidad con las normas aplicables vigentes). Una vez el SUSCRIPTOR haya pagado el valor correspondiente a la suscripción e instalación, DIRECTV efectuará directamente o a través de terceros autorizados a su elección la instalación de los equipos. 1. Plazo para la instalación y activación. Una vez aprobado el SUSCRIPTOR, pagados los valores correspondientes, y firmado el contrato, DIRECTV instalará los equipos y dará inicio a la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS. Para tal efecto, tendrán en cuenta los siguientes términos en la instalación: (i) Para Internet hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la celebración del contrato; (ii) Para Televisión hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación del SUSCRIPTOR, recibo de pago y firma del contrato. En caso que DIRECTV no cumpla en este plazo con la activación reconocerá un monto equivalente al valor diario del plan por cada día de retraso. Cuando DIRECTV no inicie la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS en el plazo estipulado, EL SUSCRIPTOR podrá, sin perjuicio de la compensación pactada, optar por la restitución de la suma pagada o por la estipulación de un nuevo plazo para la activación. En caso de restitución de la suma pagada, ésta deberá realizarse en un plazo que no exceda de cinco (5) días hábiles contados a partir de la manifestación expresa en tal sentido por parte del SUSCRIPTOR. El SUSCRIPTOR deberá hacer la manifestación de su elección de restitución a través de cualquiera de los medios que dispone DIRECTV para la atención de usuarios. Cuando se opte por un nuevo plazo, las Partes lo establecerán a través de un medio verificable, pero DIRECTV se reserva el derecho de llevar o no a cabo la instalación inicial de los equipos o su traslado teniendo en cuenta la cobertura de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS y/o cuando considere que los equipos pueden perderse o ser trasladados fuera del sitio autorizado de instalación. En estos casos, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio del pago de las sumas adeudadas. 2. La instalación constará en un escrito que hará parte integral de este contrato, en el cual se deberá registrarla instalación realizada y la iniciación de la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS. Este documento será firmado por el SUSCRIPTOR o su representante a quien desde ya otorga mandato para el efecto, previa verificación en el centro de servicio al cliente de la identificación del personal asignado y la presentación de la orden de trabajo en la que se detalla la visita. El SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV o a quien ésta delegue por escrito, para ingresar al lugar donde se encuentra instalado el equipo para efectuar actividades de verificación, instalación, inspección o retiro. La conexión a EL SERVICIO O LOS SERVICIOS consiste en: (i) Para INTERNET, instalar y proveer el servicio de internet a través de equipos captadores (Router que se requiera atendiendo a la tecnología utilizada). La Instalación Indoor: Consiste en la instalación de un Router en el hogar del SUSCRIPTOR que recibe la señal de internet en zona de cobertura. Para verificar la calidad de la señal, el técnico dejará el servicio de internet funcionando en un solo dispositivo, desde el cual hará las pruebas correspondientes. Si el SUSCRIPTOR desea que el técnico del servicio de instalación de DIRECTV haga los ajustes correspondientes en los restantes dispositivos, tendrá que agendar una visita especial para tal fin, la cual podrá generarle costos adicionales; (ii) Para Televisión: consiste en un (1) decodificador que le provee señal a un (1) televisor. Si el SUSCRIPTOR requiere conexiones a otro televisor con un decodificador adicional, deberá obtener la aprobación de DIRECTV para lo cual deberá aportar los documentos exigidos por DIRECTV para la aprobación de otro decodificador, pagar el costo de instalación y el valor mensual adicional por el equipo de acuerdo con las tarifas vigentes a esa fecha. En este caso, se surtirá el mismo proceso de aprobación e instalación con el acceso inicial al SERVICIO y se registrará por las mismas condiciones establecidas en este contrato para el equipo principal. Cuando el SUSCRIPTOR requiera la instalación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS a otros equipos diferentes al televisor o a la instalación de accesorios diferentes a los que DIRECTV instala junto a los decodificadores, asumirá el costo y el riesgo de dicha instalación. EL SUSCRIPTOR declara que las condiciones técnicas del televisor que va a utilizar son aptas para recibir el SERVICIO objeto de este contrato, de no ser así, no habrá lugar a reclamo alguno. Cuando la instalación se vaya a efectuar en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal o similar, será responsabilidad del SUSCRIPTOR obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la instalación y pagar el costo que esto genere. Cuando el SUSCRIPTOR requiera la instalación del SERVICIO O LOS SERVICIOS a otros equipos diferentes a los suministrados conforme a la orden de trabajo o a la instalación de accesorios diferentes a los que DIRECTV instala junto a sus equipos, asumirá el costo y el riesgo de dicha instalación. Entodo caso, tales equipos deberán ser compatibles con la tecnología que a la fecha use DIRECTV. 3. El SUSCRIPTOR podrá solicitar el traslado de los equipos a una dirección del territorio colombiano, de conformidad con las políticas de cobertura de DIRECTV, diferente a la de su instalación inicial, dando aviso a DIRECTV con quince (15) días hábiles de anticipación. En este caso el SUSCRIPTOR pagará las tarifas de instalación que DIRECTV tenga vigentes para la fecha del

traslado. En caso de que el SUSCRIPUTOR no de aviso oportuno del traslado, y los equipos no puedan ser retirados, el SUSCRIPUTOR deberá pagar a DIRECTV el valor comercial de los equipos. El traslado de los equipos solo podrá ser efectuado por personas debidamente autorizadas por DIRECTV. Si en la nueva ubicación acriterio de DIRECTV no hay cobertura o no es posible por razones técnicas la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS, el contrato se dará por terminado. 4. El SUSCRIPUTOR no podrá: (a) Sustituir, ceder, cambiar, alterar, modificar, arrendar, licenciar, prestar, vender los equipos. Tampoco beneficiar de cualquier manera a terceros no autorizados por DIRECTV. (b) Alterar las conexiones realizadas al momento de la instalación, ni modificar su ubicación debido a que el SERVICIO que se presta es internet fijo al hogar; (c) Retransmitir la señal satelital de televisión a terceras personas de cualquier manera y a cualquier título; (d) Comercializar el uso de los equipos y/o EL SERVICIO O LOS SERVICIOS; (e) Trasladar los equipos de DIRECTV fuera del territorio colombiano o a un lugar diferente en Colombia a la dirección señalada en este contrato para su instalación sin previa aprobación de DIRECTV; (f) Utilizar los equipos para la ejecución de actividades diferentes al objeto contratado; (g) Infringir la propiedad intelectual relacionada con los equipos, el software del equipo, de las tarjetas y cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con EL SERVICIO O LOS SERVICIOS. De infringir estas prohibiciones, DIRECTV dará por terminado el presente contrato con justa causa sin perjuicio de las acciones legales a las que tenga derecho. 5. El SUSCRIPUTOR será responsable ante DIRECTV por la pérdida y/o cualquier otro daño que se ocasione al equipo o los equipos que tenga en tenencia. En ese caso, el SUSCRIPUTOR se obliga a pagar a DIRECTV, sin necesidad de una declaración judicial previa, el valor vigente de reposición del equipo. DIRECTV podrá iniciar las acciones legales del caso mientras el costo de los equipos no sea pagado, autorizando EL SUSCRIPUTOR desde ya a DIRECTV para que lo reporte como deudor moroso por dicho valor ante las centrales de riesgo del sistema financiero. Todo daño, hurto o anomalía que se ocasione desde el momento de la instalación y durante la tenencia de los equipos por el SUSCRIPUTOR, deberá ser reportado a DIRECTV dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho. En caso de hurto de los equipos, el SUSCRIPUTOR deberá denunciarlo a las autoridades competentes y enviar de manera inmediata a DIRECTV copia de la denuncia, quedando obligado el SUSCRIPUTOR, a pagar el valor de los equipos a DIRECTV. A la terminación de este contrato el SUSCRIPUTOR restituirá a DIRECTV los equipos de propiedad de DIRECTV. A la terminación de este contrato, el SUSCRIPUTOR está en la obligación de restituir a DIRECTV dentro del plazo establecido en las políticas de DIRECTV, los equipos de propiedad de DIRECTV. Pasado ese plazo, si no los devuelve a través de los canales dispuestos por DIRECTV, se entenderá como una devolución de los bienes y equipos de propiedad de DIRECTV, y hará al SUSCRIPUTOR responsable por su pérdida, autorizando desde ahora el SUSCRIPUTOR a DIRECTV para cobrar el valor comercial de los equipos, las sanciones previstas y demás perjuicios causados, así como su reporte como deudor moroso por dicho valor ante las centrales de riesgo del sistema financiero previa la observancia del procedimiento de ley. 6. Si el equipo presenta daños, averías o fallas por cualquier causa, el SUSCRIPUTOR deberá informar inmediatamente a través de los medios de atención al usuario a DIRECTV, quien prestará asistencia técnica o reparará las fallas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del aviso. Si los daños o el funcionamiento defectuoso del equipo fueron causados por el SUSCRIPUTOR o personal no autorizado por DIRECTV, el SUSCRIPUTOR deberá responder por los costos de la visita y el pago de la reparación o el cambio del equipo, si fuere el caso. 7. Una vez suscrito el contrato, el SUSCRIPUTOR tendrá derecho a ejercer el derecho de retracto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la celebración del presente contrato siempre y cuando no se haya realizado la instalación de EL (LOS) SERVICIO (S). **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es la indicada en la carátula de este contrato, y en el Anexo denominado "Anexo al Contrato de Suscripción: Cláusula de Permanencia". La terminación del contrato durante la permanencia mínima (si aplica) por parte del SUSCRIPUTOR o por parte de DIRECTV debido a alguna causa imputable al SUSCRIPUTOR, dará derecho a DIRECTV para cobrar al SUSCRIPUTOR la suma de dinero asociada a la terminación anticipada del presente contrato, según lo establecido en el Anexo de la cláusula de permanencia. **SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUSCRIPUTOR:** El SUSCRIPUTOR podrá solicitar la terminación del contrato en cualquier momento con la simple manifestación de su voluntad expresada a través de cualquiera de los mecanismos de atención al usuario. Para INTERNET, DIRECTV interrumpirá el servicio al vencimiento del período de facturación en que se conozca la solicitud de terminación del contrato, siempre y cuando el SUSCRIPUTOR que celebró el contrato haya presentado dicha solicitud con una anticipación no menor a tres (03) días calendario a la fecha de vencimiento del período de facturación. En el evento en que la solicitud de terminación se presente con una anticipación menor, la interrupción se efectuará en el período siguiente. Para televisión EL SUSCRIPUTOR podrá dar por terminado, sin penalización alguna, el contrato en cualquier momento una vez cumplido el término de permanencia mínimo pactado dando preaviso a DIRECTV por cualquier medio. La interrupción de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS se efectuará sin perjuicio del derecho de DIRECTV a perseguir el cobro de las obligaciones insolutas, la devolución de los equipos y los demás cargos a que haya lugar. En caso que el SUSCRIPUTOR solicite la terminación del contrato dentro del término de la cláusula de permanencia mínima, habrá lugar al cobro de las sumas asociadas a la terminación anticipada del contrato y la devolución de los equipos propiedad de DIRECTV. En caso que el SUSCRIPUTOR solicite la cancelación de servicios suplementarios o adicionales deberá informarlo a DIRECTV a través de cualquiera de los mecanismos de atención al usuario previstos en este contrato y DIRECTV procederá a su cancelación a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE DIRECTV:** DIRECTV suspenderá o terminará este Contrato, a su elección, sin necesidad de requerimiento previo o declaración judicial alguna, además de las consagradas en el texto de este contrato, cuando: (i) En caso de incumplimiento del SUSCRIPUTOR de sus obligaciones legales o contractuales; (ii) Por la mora o falta de pago de cualquiera de las obligaciones a las que se encuentre obligado el SUSCRIPUTOR de conformidad con el presente Contrato, o, la mora en el pago de los servicios o conceptos asociados al servicio; (iii) Si la información suministrada por el SUSCRIPUTOR no corresponde a la realidad o no pudiere ser verificada; (iv) Si el SUSCRIPUTOR modifica los equipos, la conexión y/o copia, desvía o comparte el servicio con terceros no autorizados; (v) Si el SUSCRIPUTOR utiliza el servicio para fines ilegales o contrarios a las buenas costumbres o pretenda obtener los servicios o evadir el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por medio de prebendas a terceros o empleados de DIRECTV; (vi) Por extinción de la persona del SUSCRIPUTOR; (vii) En el caso que el SUSCRIPUTOR o un tercero saque el equipo fuera de territorio colombiano. (viii) Por adulteración y/o falsedad en alguno de los documentos relacionados con el servicio tales como el contrato, las facturas, etc. (ix) Por comercialización fraudulenta, clandestina o sin autorización previa y escrita de DIRECTV del servicio. (x) Así mismo, DIRECTV podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento dando un preaviso al SUSCRIPUTOR de treinta (30) días calendario de antelación respecto a la fecha en la cual se producirá la terminación. (xi) DIRECTV podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL SUSCRIPUTOR llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definida por DIRECTV. En ese sentido, DIRECTV autoriza irrevocablemente a EL SUSCRIPUTOR para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, de sus delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, o (iii) cuando EL SUSCRIPUTOR remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole, o (iv) incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones, compromisos señalados en las cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción. **OCTAVA. PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:** (i) A partir de la suscripción del presente Contrato, el SUSCRIPUTOR se obliga a pagar de manera anticipada y en forma mensual el valor del servicio contratado según el plan escogido y de acuerdo con las tarifas vigentes. Para su cobro, DIRECTV enviará mensualmente al SUSCRIPUTOR, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha señalada para el pago de la misma, a la opción de envío de factura seleccionada por el SUSCRIPUTOR al momento de la celebración de este contrato, la factura por concepto del servicio y el alquiler del equipo cuando ello aplique, el impuesto del Valor Agregado (IVA) y cualquier otro pago relacionado con la prestación del servicio. El SUSCRIPUTOR tendrá derecho de elegir libremente el mecanismo de envío de facturación, de conformidad con lo establecido en la Ley, no obstante, en caso de no seleccionar una opción de envío, la factura será enviada al correo electrónico suministrado por el SUSCRIPUTOR en formato PDF. Esto podrá ser modificado en cualquier momento comunicándose a través de cualquiera de los mecanismos de atención al usuario que dispone DIRECTV. DIRECTV establecerá las fechas de facturación y pago de conformidad con sus necesidades administrativas. El precio a pagar tendrá como base el vigente para el plan al que el SUSCRIPUTOR se encuentre afiliado al momento de la respectiva facturación y no incluirá suma alguna por el pago de los derechos de autor por ejecución pública. Por lo tanto, DIRECTV no será responsable por el pago de los derechos que se causen por la ejecución pública de obras protegidas que haga el SUSCRIPUTOR, a través de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS. (ii) El SUSCRIPUTOR pagará la factura dentro del plazo establecido en la misma. (iii) El hecho que el SUSCRIPUTOR no reciba la factura no lo exime de la obligación de pagar su valor y se obliga a solicitar la factura correspondiente a DIRECTV cuando ésta no le llegue a tiempo. (iv) En el evento en que la factura sea devuelta por tercera vez consecutiva por inconsistencias en la dirección, cambio de domicilio no informado por el SUSCRIPUTOR a DIRECTV o rehusado, DIRECTV cesará el envío de la facturación a la dirección suministrada. (v) La falta de pago dentro de las fechas establecidas generará para el SUSCRIPUTOR y a favor de DIRECTV el pago de intereses por mora a la tasa más alta permitida por la ley, renunciando el SUSCRIPUTOR en beneficio de DIRECTV a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. (vi) La mora del SUSCRIPUTOR en el pago de cualquier suma de dinero dará a DIRECTV el derecho a escoger entre suspender el servicio objeto de este contrato, total o parcialmente, o terminarlo. En este último caso, procederá a desconectar el servicio y retirar los equipos, lo que el SUSCRIPUTOR autoriza de manera irrevocable. (vii) Mientras el SUSCRIPUTOR no restituya los equipos DIRECTV seguirá cobrando el canon de arrendamiento a la tarifa vigente en ese momento. Si el SUSCRIPUTOR se niega restituir los equipos, DIRECTV cobrará al SUSCRIPUTOR el valor comercial de los mismos en la fecha en que debía haberse efectuado la restitución. (viii) Para la reconexión el SUSCRIPUTOR deberá haber pagado el saldo en mora, los valores causados, la tarifa de reconexión vigente a esa fecha, las demás sumas que la mora haya generado y los valores de cobranza. La reconexión del servicio se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que cesó la causal que la originó y se haya pagado las sumas a que hubiere lugar. (ix) El valor de la instalación incluye: A. Para Televisión: (a) La cantidad de cable que DIRECTV considere deba ser utilizada la que no excederá de treinta (30) metros. (b) La conexión de un (1) decodificador a un (1) televisor. B. Para Internet: (a) La cantidad de cable que DIRECTV considere deba ser utilizada la que no excederá de veinticinco (25) metros. El usuario asumirá los costos del cable que excedan las cantidades antes descritas. (b) La conexión de un Router. (x) El SUSCRIPUTOR acepta que los pagos que haga se imputaran en primer lugar a los costos legales de cobranza, luego a los intereses moratorios y finalmente al capital de lo debido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el SUSCRIPUTOR pague a través del sistema de débito automático las sumas de dinero pactadas, mantendrá vigentes y activas las tarjetas a cargar, e informará inmediatamente a DIRECTV las modificaciones o cancelaciones que realice a dichas tarjetas y sustituirá las mismas por otras. Si para efectos del pago del valor correspondiente a la suscripción la entidad financiera rechaza el método de pago escogido o el contrato se encuentra mal diligenciado, el plazo para llevar a cabo la instalación se calculará a partir del día siguiente a la fecha en que DIRECTV reciba la aprobación respecto del nuevo mecanismo de pago. La obligación del SUSCRIPUTOR de pagar las citadas sumas de dinero, solo se tendrá por cumplida cuando estas ingresen a la caja de DIRECTV. Cuando su pago se haga mediante cheque DIRECTV se reserva el derecho a esperar que se surta el canje correspondiente e ingrese el dinero a DIRECTV. En concordancia con lo establecido en las normas legales pertinentes DIRECTV podrá incrementar el valor de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS en cualquier momento, caso en el que comunicará al SUSCRIPUTOR el valor de dicho incremento previamente a su aplicación y la fecha a partir de la cual se aplicará el reajuste. Las tarifas del Plan correspondiente a EL SERVICIO O LOS SERVICIOS se incrementarán en un porcentaje máximo anual que no supere el 100% del valor de la tarifa vigente al momento del reajuste tarifario, quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará y la periodicidad de la misma. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. En caso que DIRECTV no informe previamente sobre la modificación de tarifas, el SUSCRIPUTOR podrá dar por terminado el presente contrato dentro del mes siguiente a haber conocido dicha modificación. DIRECTV tendrá derecho a suspender el SERVICIO O LOS SERVICIOS si no ha recibido el pago al día siguiente al de la fecha límite señalada en la factura. En consecuencia, se suspenderá la facturación por la prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Pago Anticipado: el SUSCRIPUTOR declara haber sido informado y expresamente acepta que en caso de retirarse después del período de permanencia mínima de 12 meses pero antes de terminarse el tiempo seleccionado bajo la modalidad de pago anticipado, esto es 12, 18 o 24 meses, o antes de la vigencia del contrato, DIRECTV cobrará el cargo respectivo del beneficio y/o descuento otorgado desde el momento de la activación de la señal para realizar el cálculo de la devolución que llegare a aplicar o del cobro del saldo faltante por cubrir. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si a El SUSCRIPUTOR le ha sido otorgado un beneficio o descuento por contar con más de un (1) producto de DIRECTV, en el evento de cambiar la modalidad contratada y/o cancelar uno de los servicios contratados, perderá los beneficios o descuentos del plan contratado, por lo que acepta desde ya, pagar el valor que se encuentre vigente por EL SERVICIO O LOS SERVICIOS al momento de solicitar el cambio o cancelación de uno de los servicios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si al SUSCRIPUTOR le ha sido otorgado un beneficio tributario en razón a una calidad o condición particular, y si está calidad o condición es perdida por el SUSCRIPUTOR, DIRECTV facturará de conformidad con la normatividad vigente sin la aplicación de dicho beneficio.